

**PODER PUBLICO - RAMA LEGISLATIVA NACIONAL****LEY 52 de 1968**
(noviembre 12)

por la cual se destina una partida para la compra de un equipo de energía eléctrica para el Municipio de Plato, Departamento del Magdalena.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Destínase la suma de cuatro millones quinientos mil pesos (\$ 4.500.000.00) moneda legal, para la compra de un equipo de energía eléctrica para el Municipio de Plato, Departamento del Magdalena.

Artículo 2º El costo total de dicho equipo es de cinco millones ciento cuarenta mil pesos (\$ 5.140.000.00), según estudios elaborados por el Instituto de Aprovechamiento de Aguas y Fomento Eléctrico, y de dicho costo la Nación aportará la suma antes dicha en el artículo 1º, y el saldo se obligará a aportarlo el Municipio de Plato.

Artículo 3º Facúltase al Gobierno Nacional para hacer los traslados y abrir los créditos que fueren necesarios para darle cumplimiento a esta Ley.

Artículo 4º El Gobierno Nacional girará la partida a que hace mención el artículo 1º de este proyecto a "La Junta Cívica" de Plato, entidad encargada de licitar y contratar dicha obra (Ley 2ª de 1949).

Artículo 5º Esta Ley rige desde su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

El Presidente del Senado,

HUGO ESCOBAR SIERRA

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

PEDRO DUARTE CONTRERAS

El Secretario General del honorable Senado,

Amaury Guerrero

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Juan José Neira Forero

República de Colombia, Gobierno Nacional.

Bogotá, D. E., a 12 de noviembre de 1968.
Publíquese y ejecútense.

CARLOS LLERAS RESTREPO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Abdón Espinosa Valderrama. El Ministro de Fomento, Hernando Gómez Otálora.

MINISTERIO DE HACIENDA y CREDITO PUBLICO**Contracréditos y créditos adicionales al Presupuesto vigente****DECRETO NUMERO 2705 DE 1968**
(octubre 28)

por el cual se hacen unos contracréditos y se abren unos créditos adicionales al Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 1968 (Ministerios de Fomento, Minas y Petróleos, Educación Nacional y Obras Públicas), por \$ 24.000.000

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del numeral 3º del artículo-59 de la Ley 45 de 1967, se autorizó al Gobierno Nacional para abrir créditos y efectuar traslados, a partir del primero de enero de 1968, en el presupuesto de la vigencia fiscal en curso, con el objeto de atender a los gastos que requiera la buena marcha de la administración pública, el cumplimiento del programa de inversiones y los compromisos contractuales con los organismos internacionales de crédito;

Que el Gobierno Nacional, por medio de la Resolución ejecutiva número 274 de 1968, declaró sobrantes y disponibles para ser contracreditados, en razón de que fueron financiadas con fondos de contrapartidas por medio del Decreto 2156 de 1968, unos saldos de apropiación en los presupuestos de gastos de los Ministerios de Fomento, Minas y Petróleos, Educación Nacional y Obras Públicas, por un total de \$ 24.000.000.00, con el objeto de utilizar el recurso para financiar la apertura de créditos adicionales en el presupuesto del Ministerio de Fomento;

Que para amparar la operación presupuestal de que se trata, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Decreto-ley 1675 de 1964, el Contralor General de la República y el Auditor General ante el Ministerio de Obras Públicas, expidieron los certificados de reserva y disponibili-

dad números 33 y 3 de 1968, por \$ 10.000.000 y \$ 14.000.000 respectivamente. y

Que se han cumplido los requisitos legales para la tramitación de esta clase de negocios.

DECRETA:

Artículo 1º Hácense los siguientes contracréditos al Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 1968:

PRESUPUESTO DE INVERSION**MINISTERIO DE FOMENTO****CAPITULO 1100**

Rama técnica

Programa 1604
Fomento Industrial

Inversión indirecta

Recursos ordinarios

582 253 Artículo 10683-A. Para entregar al Instituto de Fomento Industrial para el financiamiento de proyectos de carácter industrial por parte del Instituto y como aporte de capital del Gobierno Nacional al mismo, de acuerdo con asignaciones previamente aprobadas por el Departamento Administrativo de Planeación \$ 7.000.000

MINISTERIO DE MINAS Y PETROLEOS**CAPITULO 1110**

Rama técnica

Programa 1702

Estudio de minas, investigaciones geológicas y asistencia técnica.

Inversión Directa

Recursos Ordinarios

420 232 Artículo 10752. Para estudios de minas, investigaciones geológicas y asistencia técnica \$ 1.500.000

Proyecto 1. Estudio de evaluación de reservas de petróleo y gas \$ 202.948.33

Proyecto 2. Estudios geológico-mi-neros de organización regional 89.468.33

Proyecto 3. Estudio de ingeniería de minas 42.583.34

Proyecto 4. Adquisición de equipos para estudios de ingeniería de minas 100.000.00

Proyecto 6. Estudios e investigaciones químicas 50.000.00

Proyecto 7. Estudios e investigaciones geológicas 230.000.00

Proyecto 8. Investigaciones geológicas en el Departamento del Chocó 785.000.00

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**CAPITULO 1120**

Rama técnica

Programa 1755

Construcciones para enseñanza universitaria.

Inversión indirecta

Recursos ordinarios

585 314 Artículo 10870-A. Construcción y dotación para enseñanza universitaria, a través del Fondo Universitario Nacional, con destino a las siguientes entidades \$ 1.500.000

Proyecto 1. Para la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Tunja, de acuerdo a programa de inversiones que ésta le someta y previa aprobación del Departamento Administrativo Nacional de Planeación 273.880

Proyecto 2. Para la Universidad de Santander, de acuerdo a programa de inversiones que ésta le someta y previa aprobación del Departamento Administrativo Nacional de Planeación 273.880

Proyecto 3. Para la Universidad de Antioquia, de acuerdo a programa de inversiones que ésta le someta y previa aprobación del Departamento Administrativo Nacional de Planeación 320.000

Proyecto 4. Para la Universidad del Valle, de acuerdo a programa de inversiones que ésta le someta y previa aprobación del Departamento Administrativo Nacional de Planeación . . . \$ 320.000

Proyecto 5. Para la Universidad de Nariño, de acuerdo a programa de inversiones que ésta le someta y previa aprobación del Departamento Administrativo Nacional de Planeación . . . 183.000

Proyecto 6. Para la Universidad del Cauca, de acuerdo a programa de inversiones que ésta le someta y previa aprobación del Departamento Administrativo Nacional de Planeación 129.240

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**CAPITULO 1140**

Rama técnica

Programa 1901

Construcción, conservación y regularización de obras hidráulicas

Inversión directa

Recursos ordinarios

468 262 Artículo 11101. Estudios, construcción, conservación y regularización de obras hidráulicas, mediante distribución posterior, previo estudio del Ministerio de Obras Públicas, el Departamento Administrativo de Planeación y la Dirección Nacional del Presupuesto \$ 14.000.000

Suman los contracréditos \$ 24.000.000

Artículo 2º Con base en el recurso de que trata el artículo anterior, ábrense los siguientes créditos adicionales al Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 1968:

PRESUPUESTO DE INVERSION**MINISTERIO DE FOMENTO****CAPITULO 1100**

Rama técnica

Programa 1602

Aprovechamiento de aguas y fomento eléctrico

Inversión indirecta

Recursos ordinarios

581 244 Artículo 10681. Para entregar al Instituto de Aprovechamiento de Aguas y Fomento Eléctrico, como aporte de capital del Estado, para financiar las obras que se detallan en los proyectos siguientes 10.000.000

Proyecto 5. Para la Hidroeléctrica del Río San Francisco (Caldas) 5.000.000

Proyecto 37. Para la Electrificadora de Antioquia 5.000.000

Programa 1603

Fomento del turismo

Inversión indirecta

Recursos ordinarios

582 282 Artículo 10682. Para entregar a la Empresa Colombiana de Turismo, como aporte de capital del Estado . . . 13.000.000

Proyecto 15 Plan de Hosterías 3.800.000

a) Salamanca \$ 1.800.000

b) Garzón 800.000

c) Leticia 1.200.000

Proyecto 16. Préstamo para remodelación y ampliación del Hotel del Caribe de Cartagena 3.500.000

Proyecto 17. Plan de Desarrollo de la Costa Atlántica 1.000.000

Proyecto 18. Aporte a Turantioquia . . 1.500.000

Proyecto 19. Remodelación Hotel Yalconia (San Agustín) 500.000

Proyecto 20. Desarrollo obras turísticas de primera necesidad en San Andrés, en los siguientes sitios: Jonhy Cay, Acuarium, Hoyo Soplador, Cueva de Morgan 500.000